

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-005, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 28, GUERRERO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **01 de agosto de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **988T01123-005**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 28, GUERRERO)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,405,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$384,848.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,790,148.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,507,425.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$721,188.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,228,613.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III.- Con fecha **29 de diciembre de 2023**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha **29 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 2 (DOS)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de abril de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

V.- Con fecha **15 de abril de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 3 (TRES)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de mayo de 2024.

VI.- Con fecha **31 de mayo de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 4 (CUATRO)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2024.

VII.- A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, con oficio número **129001200100/JSPM/0684/2024** de fecha **17 de junio de 2024**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del **01 de julio al 06 de octubre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **17 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- Con oficio número **129001200100/JSPM/0687/2024** de fecha **17 de junio de 2024**, recibido el 28 del mismo mes y año, el **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **06 de octubre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX.- Por **Atenta Nota** de fecha **28 de junio de 2024**, recibida el mismo día, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

X.- En atención a la petición formulada por el **Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

**Estatal Guerrero**, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”** y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el **C. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000016972-2024, cuenta número 42061604, de fecha 24 de mayo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **06 de octubre de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **“Plazo”** y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de “EL CONTRATO”**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **“Plazo”** y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al **06 de octubre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

**SEXTA.- VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR”, como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,886,360.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$461,817.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,348,177.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5,408,910.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$865,425.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,274,335.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 06 de octubre de 2024.

...

**SEXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 06 de octubre de 2024.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, ni en sus **convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASO090829MM6**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Aporada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. ELÍAS RAMÍREZ SAYÚN**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**G. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA**

Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Guerrero  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA  
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO CINCO (5)** DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-005** PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 28, GUERRERO)**, QUE CELEBRAN EN **7 (SIETE)** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **28 DE JUNIO DE 2024**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-005**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016972 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Defegación Guerrero  
SEI Servicios Integrales  
12020007 M\_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodíalisis Extramuros

Fecha Impresión: 24/05/2024 Fecha Validación: 23/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,587,431.00  
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

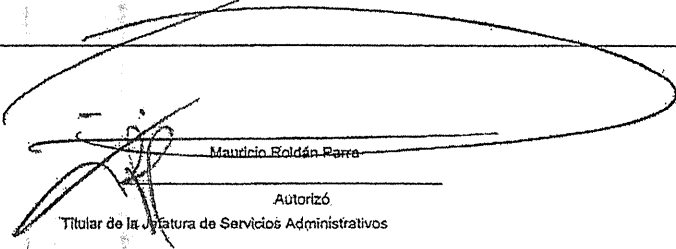
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,587.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Miilenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,587,431.00  
UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 00/100 MN

  
 \_\_\_\_\_  
 Autorizó  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0012

No. SOLICITUD: 0000016972

FECHA SOLICITUD: 23/05/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200223	12	120401	N/A	01/06/2024	1,587,431.00
TOTALES							1,587,431.00



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

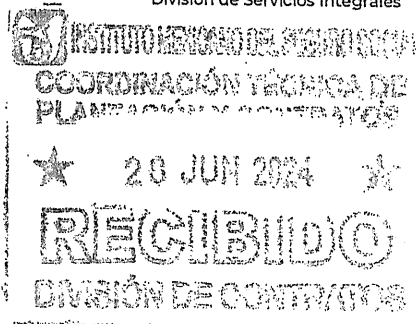


UBSA CM5  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0687/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 06 de octubre de 2024 al contrato número **988T01123-005**, suscrito con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 28, Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



ARGENTINA  
**2024**

Julio Cervera



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0687/2024

Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Asunto: Quinto Convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato **988T01123-005**

Por medio del presente y en virtud del contrato **988T01123-005**, el cual está suscrito con el proveedor "ARW Solutions, S.A DE C.V" para la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 28, Guerrero) y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse de soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante usted en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Quinto Convenio Modificatorio en monto en su cláusula **SEGUNDA**, la ampliación del plazo de la prestación del servicio clausula **QUINTA** y vigencia en su cláusula **SEXTA** a la (Partida 28, Guerrero) como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 28"						
PARTIDA 28	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$2,405,300.00	\$4,507,425.00	\$481,060.00	\$901,485.00	\$2,886,360.00	\$5,408,910.00

Dice importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,405,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 384,848.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,790,148.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 4,507,425.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 721,188.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 5,228,613.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31 Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
MEMORANDO DEL REVOLUCIONARIO  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATA  
DEL PUEBLO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0687/2024

Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

Debe decir importe de contrato:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,886,360.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$461,817.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$3,348,177.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,408,910.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 865,425.60.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$6,274,335.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL **30 DE JUNIO DE 2024.**

### SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA **18 DE JULIO DE 2023** Y HASTA EL **30 DE JUNIO DE 2024.**

Debe decir vigencia de contrato:

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL **06 DE OCTUBRE DE 2024.**

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA **18 DE JULIO DE 2023** Y HASTA EL **06 DE OCTUBRE DE 2024.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0687/2024


Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

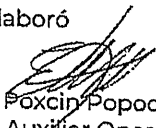
Administrador de Contrato

  
**Dr. Jorge Luis Memije Arzeta**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

  
**Dr. Ángel Gómez Carbajal**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

  
L.C. Elvira Foxcin Popoca  
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 492-30-31, Ext. 5714, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



SIN TEXTO

Acapulco, Gro., a 17 de Junio del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Presente.

**Asunto:** Oficio Aceptación Quinto Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **988T0123-005**.

Por este medio el C. Elias Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0684/2024, del día 17 de Junio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al Contrato No. **988T0123-005** especificado como **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 28, Guerrero)**, con vigencia del **18 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024**, para la ampliación en monto en su cláusula **SEGUNDA**, plazo de la prestación del servicio cláusula **QUINTA** y vigencia en su cláusula **SEXTA**, como se detalla a continuación:

IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 28"						
PARTIDA 28	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
OOAD GUERRERO	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$2,405,300.00	\$4,507,425.00	\$481,060.00	\$901,485.00	\$2,886,360.00	\$5,408,910.00

Dice importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,405,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 384,848.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,790,148.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 4,507,425.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 721,188.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 5,228,613.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

OFICINAS CENTRALES CDMX  
CERRO DE SAN ANDRÉS 46,  
COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO,  
CP 04200, COYOACÁN, CDMX.

(55) 5243 6388

CLINICA IGUALA  
NACIONES UNIDAS NO. 16,  
COL. CENTRO, CP 40000,  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

(733) 332 3187  
(55) 55 3385 9598

CLINICA CHILPANCINGO  
AV. VICENTE GUERRERO 6, COL.  
BALCONES DE TEPANGO, CP 39085  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

(747) 138 6570  
(55) 55 3773 0164

CLINICA ZIHUATANEJO  
ENCINO NO. 1,  
COL. EL HUAL, CP 40880,  
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

(755) 544 7769  
(55) 55 3782 1257

CLINICA ACAPULCO  
HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN  
NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GARITA,  
CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

(55) 1612 2576

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,886,360.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$461,817.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$3,348,177.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,408,910.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 865,425.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$6,274,335.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÍS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.**

#### SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÍS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2024.**

OFICINAS CENTRALES S.A. DE CV  
CERRO DE SAN ANDRÉS 46,  
COL. CAMPESTRE DHURUBUSCO,  
CP 04200, COYOACÁN, CDMX.

☎ (55) 5243 6388

CLINICA IGUALA  
NACIONES UNIDAS NO. 16,  
COL. CENTRO, CP 40000,  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO

☎ (733) 332 3187  
☎ (55) 55 3385 9598

CLINICA EMPLEADOS  
AV. VICENTE GUERRERO 6, COL.  
BALCONES DE TEPANGO, CP 39085  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

☎ (747) 138 8570  
☎ (55) 55 3773 0164

CLINICA ZIHUATANEJO  
ENCINO NO. 1,  
COL. EL HUJAL, CP 40880,  
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.

☎ (766) 544 7769  
☎ (55) 55 3782 1257

CLINICA ACAPULCO  
HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN  
NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GARITA,  
CP 39850, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO

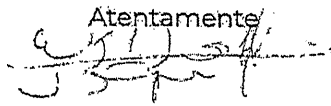
☎ (55) 1612 2578

SEXTA. VIGENCIA

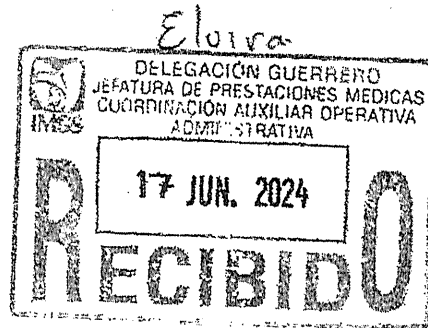
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente  


**Lic. Elías Ramírez Sayún**  
Representante Legal  
ARW Solutions, S.A. de C.V.



OFICINAS CENTRALES CBAX CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYOACÁN, CDMX, ☎ (55) 5243 8398	CLÍNICA IGUALA NACIONES UNIDAS NO. 16, COL. CENTRO, CP 43000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GFD, ☎ (733) 332 3187 ☎ (55) 55 3385 8598	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 6, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 38085 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. ☎ (747) 138 6570 ☎ (55) 55 3773 0184	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCINO NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40860, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. ☎ (798) 844 7788 ☎ (55) 55 3782 1257	CLÍNICA DE LOS RIOS HOSPITAL FARALLÓN, AV. FARALLÓN NO. 1, LOTE 47 PISO 6 COL. GARITA, CP 39650, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. ☎ (55) 1512 2578
---	--	---	---	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0684/2024

Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

C.ELIAS RAMIREZ SAYUN  
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.  
Presente

Asunto: Quinto Convenio modificadorio en  
monto y vigencia del contrato 988T01123-005

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificadorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-005 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 28, Guerrero)" con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en la cláusula SEGUNDA, plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su clausula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 28"						
PARTIDA 28	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$2,405,300.00	\$4,507,425.00	\$481,060.00	\$901,485.00	\$2,886,360.00	\$5,408,910.00

Dice importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 2,405,300.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 384,848.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$2,790,148.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 4,507,425.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 721,188.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$ 5,228,613.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 29300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

SECRETARÍA DEL GOBIERNO FEDERAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0684/2024

Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

Debe decir importe de contrato:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,886,360.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$461,817.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) que hace un total de \$3,348,177.60 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 5,408,910.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 865,425.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$6,274,335.60 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 28, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

#### SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2024.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/06B4/2024

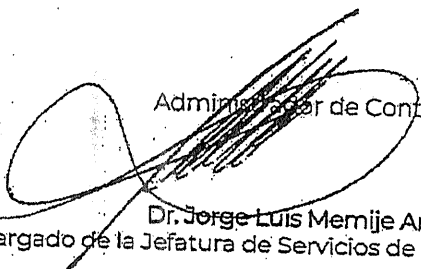
Acapulco, Guerrero, a 17 de junio de 2024

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2024.


Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

  
Administrador de Contrato  
Dr. Jorge Luis Memije Arzeta  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

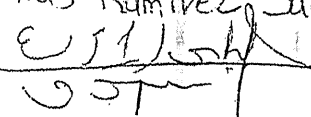
  
Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró  
  
L.C. Elvira Poxcín Popoca  
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Recibido 17/06/2024

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004  
Esq. Sebastián Vizcaino  
Fracc. Hornos, C.P. 39355  
Acapulco de Juárez  
RFC ASO090829MM6

Elias Ramirez Sayon  


Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN  
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
Y LOGÍSTICA

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO